



SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DE CONTINGENTE AGROPECUARIO (MAC)
INDICE BASE DE SUBASTA AGROPECUARIA IBSA
FRIJOL SOYA AÑO 2010

PRIMER AVISO

LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
INFORMA:

Que el 23 de Junio de 2010, a las 11:30 a.m. se llevará a cabo en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, en conexión con las agencias regionales, y de acuerdo con los decretos que regulan el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios (MAC), y con base en los decretos 430 de 2004, 1847 de 2005 y 4551 de 2009, y en las recomendaciones de la Cadena Avícola y Porcícola, la subasta por medio de la cual se asignará el contingente de importación de FRIJOL SOYA clasificable por la partida arancelaria 1201.00.90.00

Esta asignación se realizará mediante una subasta pública del Índice Base de Subasta (IBSA) en una rueda, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

Condiciones Generales

| | |
|---|--|
| Contingente Anual de Importación | 300.000 Toneladas Métricas |
| Contingente estacional de soya: | 97.500 Toneladas Métricas |
| Volumen de producción nacional a adquirir en la subasta: | 19.500 Toneladas Métricas |
| Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) de referencia suministrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: | 5.000 |
| Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Máximo: | 5.589 |
| Índice Base de Subasta Agropecuaria (IBSA) Mínimo: | 4.411 |
| Período de compra de la Producción Nacional para el contingente estacional. | Entre 1 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2010 |
| Límite máximo de Producción Nacional a comprar por cada oferente: | 20% del total ofrecido de cosecha nacional |
| Vigencia del Contingente Estacional: | Hasta el 30 de Noviembre de 2010. |
| Plazo máximo para inscripción de participantes ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Oficina de Correspondencia del Ministerio, ubicada en la Carrera 8 No. 13 – 31, Piso 5 Edificio Bancol. | Hasta el 8 de junio de 2010 antes de las 4:00 PM |

| | |
|---|--|
| La publicación de la lista de participantes inscritos ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la página Web del Ministerio. | El 11 de junio de 2010 |
| Plazo máximo para presentación de mandatos en el Departamento de Operaciones de la Bolsa: | Hasta el 16 de junio de 2010 a las 5:00 PM |
| Plazo máximo para presentación de la oferta* : | Hasta el 22 de junio de 2010 a las 5:00 PM |

REQUISITOS

Participarán en la primera subasta de soya del año 2010, todos los solicitantes que se inscriban ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario de registro de importadores y procesadores de materias primas agropecuarias, disponible en la página Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (www.minagricultura.gov.co).
2. Las personas jurídicas adjuntarán el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días calendario.
3. Anexar Registro Único Tributario (RUT).
4. Presentar certificación expedida por el fondo de fomento parafiscal agropecuario correspondiente, en el que conste que el solicitante no se encuentra en mora en el pago de la contribución parafiscal. El registro al que se refiere el presente numeral será válido por un año calendario, antes de cuyo vencimiento deberá ser renovado mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados.
5. Podrán inscribirse los productores – procesadores de soya, entendiéndose por tales a las personas naturales o jurídicas que cultivan dicha materia prima y la consumen directamente en su proceso productivo agroindustrial, siempre y cuando cumplan con los requisitos detallados en los numerales anteriores.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Los adjudicatarios de la segunda subasta deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El precio de compra al productor es el precio de paridad.
2. El porcentaje de preferencia arancelaria a transferir al agricultor es del 10%.
3. Las compras realizadas bajo la modalidad de forward, tendrán un plazo para el ingreso a planta del producto hasta el 30 de septiembre de 2010.
4. Acreditar ante la Bolsa Mercantil de Colombia, las compras que realicen de soya producida y recolectada en territorio colombiano entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2010.
5. Las negociaciones deben realizarse en el marco de los mecanismos establecidos para tal fin en el MAC y de acuerdo con el Convenio 011 de 2004, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia.
6. El Adjudicatario deberá demostrar que transformó el 50% de la soya que compra de producción nacional en cumplimiento del compromiso de la subasta, entendiéndose como transformación el proceso que modifica las características físicas y/o química del grano, (no aplica limpieza o secamiento).

La demostración por parte del adjudicatario deberá realizarse ante la BMC como máximo dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del periodo de compras directas ó con forwards, definido en la presente subasta.

7. Para el caso de las compras que se realicen a través de intermediarios, el adjudicatario, deberá presentar copia de los mandatos otorgados a los intermediarios, en los cuales se especifique las obligaciones de los mismos frente al proceso de comercialización con los agricultores tales como: Precio de paridad, descuentos a aplicar y condiciones generales.

Igualmente presentar el listado de productores con número de documento de identidad, número de factura o documento equivalente, cantidad, demostración del precio de paridad y documento de pesaje que registre el volumen comprado.

La presentación ante la BMC de los mandatos y el listado de productores deberá realizarse máximo a los treinta (30) días del cierre del periodo de compras directas ó con forwards.

8. En cumplimiento del compromiso adquirido en la subasta, el adjudicatario no podrá vender el producto al mismo proveedor de soya al que se lo compró, sólo lo puede vender a un agente de la cadena que transforme soya.
9. Informar a la Bolsa Mercantil de Colombia, sobre el consumo final de soya que fue adquirida en cumplimiento del compromiso de compra de la producción nacional, máximo a los 30 días del cierre del período de compras directas o con forwards.

TERMINOS

* La presentación de las ofertas debe realizarse en sobre cerrado en el Departamento de Operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. según el formato que para tal fin se establezca.

Todos los mandatos y todas las ofertas deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento de Subasta para el Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios en el Mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. el cual se encuentra disponible en la página de la entidad (www.bolsamercantil.com.co).

Nos permitimos informar que la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., decidieron reformar los estatutos de la sociedad a efectos de cambiar la razón social a BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., reforma estatutaria que a la fecha se encuentra en trámite de ser elevada a escritura pública y posteriormente será registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá.